

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



RECIBIDO
FECHA 17 DIC 2018
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
SIGAMOS creando futuro



**PRÓRROGA DE CONTRATO No. 12/2018
CONTRATO No. 105/2018
LICITACIÓN PÚBLICA No. 18/2018**

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2018- SEGUNDO PROCESO"

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, San Salvador, a las nueve horas del día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha seis de septiembre del año dos mil dieciocho, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, celebró el Contrato No. 105/2018, con la Sociedad **"IMPRESA TALLERES, S.A, de C.V."**, denominado **"EL CONTRATISTA"**, comprometiéndose a prestar los servicios de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2018- SEGUNDO PROCESO**, por un periodo contado a partir del día doce de septiembre de dos mil dieciocho hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho o hasta donde alcance el monto contratado lo que ocurra primero, y por un monto total de hasta **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$245,940.39)**, con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.
- II. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros y servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.
- III. Que con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, según memorando No. GA-SG-SMFV-2018-260 el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 105/2018, solicitó al [REDACTED] Gerente Administrativo, a través de su jefe Inmediato [REDACTED] Jefe de Servicios Generales aprobación para la prórroga del Contrato de mantenimiento manifestándole **".....con la finalidad de garantizar el funcionamiento de toda la flota de ambulancias y vehículos en óptimas condiciones, para un uso seguro. Por lo que es necesario contar con el servicio preventivo y correctivo de carácter ininterrumpido, el cual garantice el traslado de pacientes y de realizar las misiones oficiales las cuales se intensifican al acercarse el período vacacional del mes de diciembre por lo que posterior a estas vacaciones es necesario brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de toda la flota del FOSALUD. Asimismo, manifiesta que el contratista que actualmente brindan estos servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en los vehículos de la institución, ha brindado un servicio de calidad, en cuanto a los repuestos y la mano de obra, los cuales no han presentado ningún inconveniente en ningún vehículo. Así también, se ha sondeado en el mercado que brinda esa clase de servicios, y se ha verificado que los costos de las rutinas de reparación son mayores a los que se están cancelando actualmente, así como los tiempos de entrega son mayores por los requerimientos de las rutinas solicitadas, lo cual como resultado permanecerían circuitos en los que**

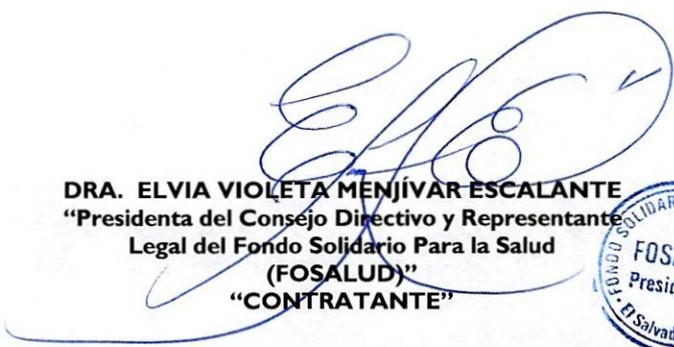
cubren las ambulancias sin traslado de pacientes a centros de atención de nivel superior; por lo que se constituye como la mejor opción para la institución prorrogar el actual contrato....". La prórroga solicitada es por el monto total de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$159,861.26) con IVA incluido, por el período de CIENTO ONCE DÍAS contados a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve hasta el día veintiuno de abril de dos mil diecinueve.** El Gerente Administrativo a través de Memorándum No. GA-/2018-045 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho manifiesta "...y en vista a la importancia del servicio para la Institución, se autoriza prorrogar dicho contrato para que se proceda a realizar el trámite con el área correspondiente."

- IV.** Que con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, según memorando No. GA-SG-SMFV-2018-267 el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 105/2018, solicita a la Gerencia Financiera Institucional el cifrado presupuestario, para proceder a la prórroga del contrato en referencia por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$159,861.26), con IVA incluido,** y por el período de CIENTO ONCE DÍAS contados a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve hasta el día veintiuno de abril de dos mil diecinueve, habiendo sido autorizado por el Gerente Financiero, [REDACTED] mediante memorando No. GF-232/2018, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, quien manifiesta "... que se ha programado en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal dos mil diecinueve, específicamente para cubrir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, y que proporciona la cobertura al monto que a continuación se indica para la prórroga del contrato en mención, siendo el cifrado presupuestario el siguiente: DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO DOS.
- V.** Que con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 105/2018 mediante oficio No. GA-SG-MSFV-OE/2018-76, solicitó al CONTRATISTA, manifestará su aceptación, ante la solicitud de prórroga de los servicios actualmente contratados, dentro del ya referido Contrato, manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, por el período de CIENTO ONCE DÍAS contados a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve hasta el día veintiuno de abril de dos mil diecinueve hasta por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$159,861.26), con IVA incluido,** a lo cual mediante nota de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, EL CONTRATISTA, a través de su Apoderado Especial Administrativo Ingeniero [REDACTED] manifiesta que acepta prorrogar del contrato y está en disponibilidad de brindar los servicios durante el período de CIENTO ONCE DÍAS contados a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve hasta el día veintiuno de abril de dos mil diecinueve, para seguir dando continuidad al contrato en mención, manteniendo los precios y condiciones establecidas en el contrato.
- VI.** Que mediante memorándum con referencia GA-SG-SMFV-/2018-273, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 105/2018 de la Licitación Pública No. 18/2018, solicito a la UACI realizar las gestiones para formalizar la prórroga del

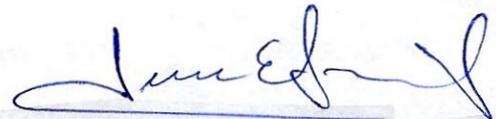
del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente prórroga.
4. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO DOS.
5. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE:



DRA. ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE
"Presidenta del Consejo Directivo y Representante
Legal del Fondo Solidario Para la Salud
(FOSALUD)"
"CONTRATANTE"



"IMPRESA TALLERES, S.A. de C.V."
"CONTRATISTA"



servicio requerido, manifestando la necesidad de prorrogar el contrato en el monto y tiempo solicitado (ciento once días), para darle continuidad al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de acuerdo a la justificación ya detallada en el considerando del romano III de esta resolución. La prórroga solicitada es por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$159,861.26)**, con IVA incluido, para el periodo de **CIENTO ONCE DÍAS contados a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve hasta el día veintiuno de abril de dos mil diecinueve.**

- VII.** Que según certificación de punto del Acta número TRES de Sesión Ordinaria Número NOVENTA Y DOS, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en el romano III, IV, V y VI de este Instrumento que equivale a un monto de hasta **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$159,861.26)**, con IVA incluido;

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e), ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA, del contrato número 105/2018, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD-FOSALUD, conjuntamente con el Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad "**IMPRESA TALLERES, S.A, de C.V.**" **RESUELVE:**

I. PRORROGAR el plazo del servicio al que se refiere la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA** del contrato No. 105/2018, celebrado con la sociedad "**IMPRESA TALLERES, S.A, de C.V.**", por un período de **CIENTO ONCE DÍAS** contados a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve hasta el día veintiuno de abril de dos mil diecinueve, por un monto total de hasta **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$159,861.26)** con IVA incluido y Resolución Modificativa Número 07/2018 de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.

2. PRESENTAR GARANTÍA de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,972.25)**, con una vigencia de **CINCO MESES** contados a partir del uno de enero de dos mil diecinueve, y deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.** La garantía deberá presentarse con nota de remisión y dos copias adicionales en la UACI